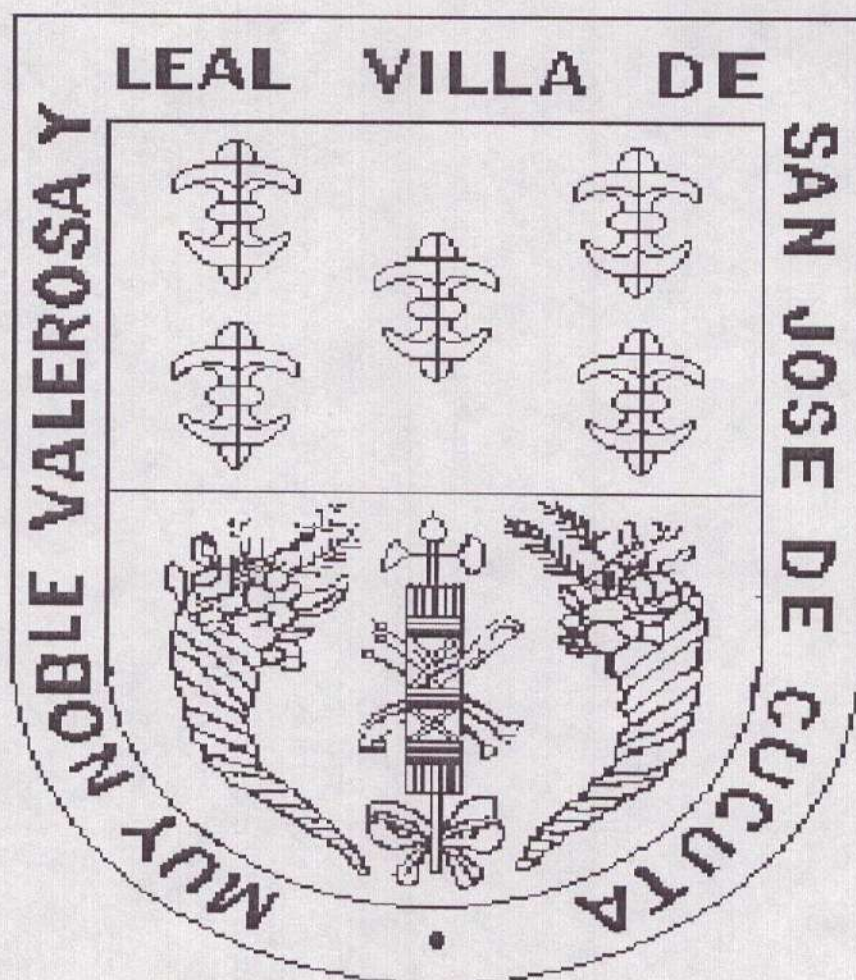


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 002

CUCUTA ENERO 10 DEL 2019



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0004 DEL 3 DE ENERO DE 2020

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EN MONEDA NACIONAL EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS MENSUALES VIGENTES Y UVT"

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R- 02- ENERO - 10 - 2020

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:	

POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EN MONEDA NACIONAL EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS MENSUALES VIGENTES Y UVT

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 19 del Acuerdo 008 del 08 de julio de 2019 que modifica el artículo 371 del Acuerdo 025 de 2018, que modifica parcialmente el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, estipula:

ARTÍCULO 371. "Ajuste de valores absolutos en moneda nacional. Para efectos del ajuste de los valores absolutos contemplados en este Acuerdo se tomarán las cifras ajustadas que para cada una de las normas nacionales concordantes expida el Gobierno Nacional.

De la misma forma el Gobierno Municipal podrá expedir anualmente el Decreto que adopte las mencionadas cifras."

Que, El Gobierno Nacional mediante el decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019 fija el salario mínimo legal para el año 2020 a partir del primero de enero, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$877.803.00).

Que, el Gobierno Nacional mediante Resolución 000084 del 28 de noviembre de 2019 fija la unidad de valor tributario (UVT) para el año 2020, a partir del primero de enero, en la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$35.607.00)

Que, En consideración a lo anterior:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir a pesos y en UVT., las cifras contempladas en el Estatuto Tributario del Municipio San José de Cúcuta, según el siguiente detalle:

TASA POR LOS TRÁMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. (art. 132)

TRAMITE	TASA SMLMV	VALOR \$
Expedición de Licencias de Funcionamiento	2 SMLMV	1.756.000
Expedición de Constancias	2% de SMLMV	18.000
Tarifas para el registro de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano: PROGRAMAS DE FORMACIÓN.		
160 horas a 500 horas	1 SMLMV	878.000
501 horas a 1000 horas	1.5 SMLMV	1.317.000
1001 horas a 1800 horas	2 SMLMV	1.756.000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:	

El valor liquidado se aproximó al múltiplo de mil más cercano. (art. 329 Acuerdo 025 de 2018)

TARIFA POR DEGUELLO DE GANADO MENOR. (art. 125 Acuerdo 040 de 2010) La tarifa se liquidará por la unidad o cabeza del ganado o especie menor objeto del sacrificio en la jurisdicción del Municipio. La tarifa a aplicar será la siguiente:

1. Cerdos y otras especies de ganado menor (ovinos, caprinos) 1/8 salario mínimo diario legal vigente por cabeza **\$3.700.00**
2. Conejos y afines 1/100 salario mínimo diario legal vigente por cabeza **\$290.00**
3. Pollos y aves de corral 1/2500 salario mínimo diario legal vigente por cabeza **\$12.00**

DERECHOS DE TRANSITO, PLACAS Y OTROS

TARIFAS. Los vehículos automotores matriculados en el municipio de San José de Cúcuta y los parqueaderos autorizados pagarán las siguientes tarifas o derechos (en salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes) por los siguientes trámites o servicios (art. 119):

CONCEPTO		TARIFA
Matricula. Es la inscripción de un vehículo la Secretaría de Transito y Transportes del Municipio, que da lugar a la entrega de placas y a la expedición de la Licencia de Transito. Parágrafo. - El ingreso al servicio se efectuará únicamente con vehículos último modelo cuando sean para servicio público.	Matricula Vehículo	1 SMDLV (Un salario diario vigente) \$29.000
	Matricula Moto	0.50 SMDLV (medio salario diario vigente) \$15.000
	Matricula Moto/Carro	1 SMDLV (Un salario diario vigente) \$29.000
Cancelación de matricula. Es el trámite administrativo para la cancelación de un vehículo ante el organismo de tránsito.		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Rematrícula. Es el trámite administrativo mediante el cual se matricula nuevamente un vehículo recuperado por las autoridades, o al cual se le haya cancelado la matricula. El vehículo se matricula con la misma placa que se le había asignado en su registro inicial		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Tarjeta de Operación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de obtener el documento que autorice la prestación del servicio público bajo la responsabilidad de la respectiva empresa de acuerdo con su licencia y en el área de operación autorizada. Parágrafo.- la tarjeta de operación será expedida por los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte en un término no mayor de quince (15) días, so pena de incurrir en Sanciones disciplinarias correspondientes.	Tarjeta de Operación Colectivo	3.5 SMDLV (tres y medio salario diario vigente) \$103.000
	Tarjeta de Operación Individual	2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente) \$73.000
	Motocicletas y automóviles	3.5 SMLV (tres y medio salario mínimo diarios) \$103.000
Licencia de Talleres. Es el trámite administrativo que se surte ante la		3.5 SMDLV (tres y medio salario mínimo diarios) \$103.000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:	

Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de obtener licencia para que los talleres de mecánica automotriz, puedan efectuar trabajos de transformación de vehículos y grabación de los números de identificación del mismo previo cumplimiento de la norma legal exigida.		
Duplicado Licencia de Tránsito. Duplicados de licencias. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se efectúa la inscripción o radicación de la cuenta o matrícula de un vehículo que anteriormente se encontraba registrado en otro municipio. La renovación de las actuales licencias de conducción expedidas legalmente no tendrá costo alguno para el titular de las mismas, por una sola vez.		1.5 SMDLV (uno y medio salario vigentes) \$44.000
Duplicado de la Tarjeta de Registro		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente) \$44.000
Duplicado de Placa. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte para la obtención de un duplicado de las placas por hurto, pérdida o deterioro.		2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente) \$73.000
Cambio de placas. Obedece al trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el objeto de obtener nueva placa en caso del cambio de lugar al cual fue matriculado, o en razón del cambio del tipo de servicio.		2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente) \$73.000
Renovación de licencia de funcionamiento. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de obtener la renovación de la licencia, una vez vencida.		4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes) \$117.000
Licencia de Tránsito		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente) \$44.000
Placa Vehículos		2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente) \$73.000
Placa para Motocicletas		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente) \$44.000
Láminas Licencias de conducción		0.9 SMDLV salario diario vigente \$26.000
Trámites licencia de conducción por segunda Vez		0.75 SMDLV salario diario vigente \$22.000
Expedición de Licencia de Conducción. Es el trámite administrativo mediante el cual el organismo de tránsito emite documento para que las personas puedan conducir un vehículo con validez en todo el territorio nacional.		0.75 SMDLV salario diario vigente \$22.000
Cambio de Licencia de conducción por mayoría de edad		0.75 SMDLV salario diario vigente \$22.000
Renovación de Licencia de Conducción		0.75 SMDLV salario diario vigente \$22.000
Recategorización de Licencia de conducción		0.75 SMDLV salario diario vigente \$22.000
Duplicado de licencia de conducción		0.75 SMDLV salario diario vigente \$22.000

AM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0004	FECHA:	03 ENE 2020
		PAGINA N°:	

Certificado de Licencia de conducción	0.75 SMDLV salario diario vigente \$22.000
Sin Pendiente. El sin pendiente de vehículos tendrá vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición y con él podrán adelantar simultáneamente todos los trámites que requiera. Estos trámites se podrán adelantar con una fotocopia certificada por el funcionario competente de tránsito y no genera costos adicionales.	1 SMDLV (un salario diario vigente) \$29.000
Traspaso. Es el trámite administrativo que se surte ante el departamento administrativo de tránsito y transporte, el cual permite la inscripción de la propiedad de un nuevo dueño del vehículo.	2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Traspaso a Persona Indeterminada. Es el trámite administrativo que surte la persona natural o jurídica que demuestre que han transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor del vehículo, para solicitar el cambio de propietario a persona indeterminada.	2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Traslado de Cuenta. Es el trámite que se surte en el departamento administrativo de tránsito y transporte, mediante el cual se realiza el traslado del registro de un vehículo automotor hacia otro municipio del país.	0 SMMLV. No se causa, art. 148 Ley 488/98
Cambio de Motor. Es el trámite administrativo que se surte en el Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual el propietario de un vehículo registra el cambio de un bloque o motor, por deterioro, daño o similares.	4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes) \$117.000
Regrabación de Motor.	3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes) \$88.000
Regrabación de Chasis. Es el trámite administrativo que se surte ante el Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual el propietario de un vehículo registra la regrabación o nueva impresión del mismo número que originalmente tenía el chasis, por deterioro o dificultad en su lectura o su identificación.	3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes) \$88.000
Regrabación de Serial	3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes) \$88.000
Regrabación de VIN (Número de identificación vehicular) Es el trámite administrativo que surte el propietario para registrar la regrabación del número de identificación vehicular cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo.	3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes) \$88.000
Cambio de características o transformación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte,	5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000

[Handwritten signature]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETOS	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:

que le permite al propietario efectuar un cambio al vehículo en su tipo o modelo.		
Repotenciación		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000
Conversión a Gas Natural		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000
Cambio de carrocería. Es el trámite administrativo mediante el cual el organismo de tránsito autoriza el cambio o modificación de la estructura del vehículo automotor instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000
Transformación por adición o retiro de ejes		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000
Blindaje. Es el trámite administrativo para el registro ante el Organismo de Tránsito, de la instalación de material a prueba de proyectiles en un vehículo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000
Desmonte de Blindaje. Es el registro ante el Organismo de Tránsito, de la instalación o retiro de material a prueba de proyectiles en un vehículo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000
Cambio de color. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, para que se autorice la modificación del color o colores de un vehículo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes) \$147.000
Cambio de servicio. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, previa autorización del ministerio del transporte o la entidad que haga sus veces, para registrar el cambio de servicio del vehículo.		8 SMDLV (ocho salarios diario vigente) \$234.000
Cambio de empresa. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte previa autorización del ministerio del transporte o la entidad que haga sus veces, para registrar el cambio de empresa de transporte de un vehículo de servicio público		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes) \$88.000
Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se registra un documento que limite o libere la propiedad de un vehículo.		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente) \$44.000
Inscripción de Limitación a la propiedad. Es el trámite administrativo que se surte para realizar la inscripción de la limitación o gravamen a la propiedad que recae sobre un vehículo.		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente) \$44.000
Modificación del acreedor prendario por acreedor		1,5 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$44.000
Modificación del acreedor prendario por propietario		1.5 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$44.000

Am

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:

Chequeo Certificado. Es la revisión que efectúan los peritos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los vehículos que pagan Impuestos en otros municipios, para la realización de algún trámite, siempre y cuando fuera exigido por ley o reglamento.	0.5 SMDLV medio salario diario vigente \$15.000
Radicación de cuenta. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se efectúa la inscripción o radicación de la cuenta o matrícula de un vehículo que anteriormente se encontraba registrado en otro municipio.	0.5 SMDLV medio salario diario vigente \$ 15.000
Habilitación de las empresas de transporte público urbano y/o calificación. Es la autorización expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte.	1.5 SMMLV (uno y medio salarios mensuales) \$1.317.000
Vinculación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de obtener la autorización para la vinculación de un automotor a una empresa de transporte público.	1 SMDLV (Un salario diario vigente) \$29.000
Caravanas y desfiles. Es el valor correspondiente por el uso de calles y avenidas cuando se promueven dichos eventos exceptuando colegios y entidades oficiales.	5 SMDLV cinco salarios diarios vigente (Exceptuando colegios y entidades oficiales) \$147.000
Timbres y formas. Los derechos o tarifas de los formatos corresponden a la sistematización de todos los trámites.	0.25 SMDLV cuarto salario diario vigente \$7.000
Desvinculación servicio publico	4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes) \$117.000
Certificado de libertad y tradición	1 SMMLV (Un salario diario vigente) \$29.000
Certificado de Clasificación de vehiculo Antiguo	1 SMDLV \$29.000
Certificado de Clasificación de vehiculo Clásico	1 SMDLV \$29.000
Cambio de GPS	2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Cambio de Operador de GPS	2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Revisión Taxímetro	1 SMDLV (Un salario diario vigente) \$29.000
Acompañamiento de carga pesada, larga o ancha de vías urbanizadas	4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes) \$117.000
Permiso para tránsito pesado por vías urbanas	2 SMDLV (dos salarios diarios por mes) \$59.000
Cierre de calles	2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Formulario único Nacional	0.5 SMDLV medio salario diario vigente \$15.000
Paz y Salvo	1 SMDLV (Un salario diario vigente)

 República de Colombia Aldia Municipal de San Jos de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:	

		\$29.000
Constancias		0.5 SMDLV medio salario diario vigente \$15.000
Concepto previo		1 SMDLV (Un salario diario vigente) \$29.000
Permiso para descargue		1.5 SMDLV (uno y medio salarios vigentes por mes) \$44.000
Permiso parrillero hombre		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes por semestre) \$59.000
Permiso de circulación para motos (después de las 23 horas)		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes por semestre) \$59.000
Permiso de circulación restringida		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Expedición Guía de Movilización o Transito de Maquinaria		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes) \$59.000
Permiso circulación vehículos de volteo		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente por mes) \$44.000
Servicio de Grúa. El servicio de grúa tendrá como finalidad colaborar en casos de accidentes, levantar vehículos que obstaculicen la vía o se encuentren estacionados en sitios prohibidos y en general para la organización del tránsito de la ciudad.	Servicio de grúa en el perímetro urbano	3 SMDLV (tres salarios mínimos diarios) \$88.000
	Servicio de grúa fuera del perímetro urbano	5 SMDLV (cinco salarios mínimos diarios) \$147.000
Garajes. Es la tarifa que se debe pagar cuando un vehículo automotor sea retenido por las autoridades del tránsito de la ciudad y sea llevado a los garajes destinados a tal fin. De esta tarifa los parqueaderos habilitados transferirán un 20% al municipio de San José de Cúcuta del valor recaudado mensualmente. Parágrafo 1º.- Cuando la retención hubiere sido por orden judicial o aduanera, la tarifa del servicio de garaje, podrá rebajarse hasta un cincuenta por ciento (50%) previo concepto favorable de la secretaria de hacienda municipal. Parágrafo 2º.- Ninguna autoridad municipal podrá ordenar el retiro de los vehículos retenidos en los garajes. Sin que el propietario demuestre el pago de la tarifa, mediante el recibo respectivo	1. Los vehículos automotores (día y noche)	\$2.000(equivalentes al 70/1000 del SMDLV salario mínimo diario legal vigente)
	2. Por fracción de día o noche	\$700 (equivalentes al 25/1000 del SMDLV salario mínimo diario legal vigente)
	3. Las motocicletas, (día y noche)	\$13.000(equivalentes al 15/1000 del SMMLV salario mínimo mensual legal vigente)
	4. Fracción de día o noche	1/5 SMDLV \$6.000
	5. Las bicicletas pagarán por cada día o fracción de día	1/10 SMDLV \$3.000

TARIFA MINIMA. (Art. 109 Acuerdo 040 de 2010) **EL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO** para los vehículos de servicio público, tendrá como tarifa mínima anual la suma de ¾ de un (1) SMDLV **\$20.700.00**

IMPUESTO POR OFICINA ADICIONAL: (art. 56 Acuerdo 025 de 2018). Los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros..., pagarán por cada oficina comercial adicional la suma de un (1) SMMLV anuales. **\$878.000.00**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:

BASE MINIMA POR RETENCIÓN POR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS (art 300 Acuerdo 025 de 2018)

COMPRA DE BIENES: Veintisiete (27) UVT \$961.000.00

PRESTACION DE SERVICIOS: Cuatro (04) UVT \$142.000.00

SANCIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

Sanción por inscripción extemporánea o de oficio. (artículo 222 Acuerdo 025 de 2018) Quienes se inscriban en el Registro de Industria y Comercio con posterioridad al plazo establecido en el Artículo 175 de este Acuerdo y antes de que la Subsecretaria de Rentas de Impuestos lo haga de oficio, deberán liquidar y cancelar una sanción equivalente a cinco (05) salarios mínimos diarios legales vigentes. **(\$147.000)**

Cuando la inscripción se haga **de oficio**, se aplicará una sanción de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes. **(\$293.000)**

Sanción mínima. (Art. 206 Acuerdo 025 de 2018) Respecto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto de delineación urbana e impuesto unificado de espectáculos públicos, el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deban ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaria de Hacienda, será equivalente a 6 UVT. **\$213.600**

IMPUESTO A LA PUBLICIDAD VISUAL (ART.103)

- La Publicidad Exterior Visual con área igual o superior a 8 mts² y hasta 24 mts², pagará la suma equivalente al 17% de un salario mínimo legal mensual vigente, por mes o fracción de mes **\$149.200.00**
- La Publicidad Exterior Visual con área superior a 24 mts² y hasta 48 mts² pagará la suma equivalente al 34% de un salario mínimo legal mensual vigente, por mes o fracción de mes **\$298.400.00**
- Aquellos elementos de Publicidad Exterior Visual volumétricos, cuya área total supere los 48 mts², pagarán el impuesto correspondiente para vallas hasta 48 mts² y un excedente del 5%, por metro cuadrado con base en la liquidación, por mes o fracción de mes **\$298.400.00 + 43.900.00** (por metro cuadrado).

En ningún caso, la suma total de impuestos que ocasione la Valla podrá superar el monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales por año **\$4.389.000.00**

- La Publicidad Exterior Visual móvil exhibida dentro de la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta, pagará la suma equivalente al 34% de un salario mínimo legal mensual vigente por mes, siempre y cuando la sede de la empresa de Publicidad Exterior Visual sea la ciudad de San José de Cúcuta **\$298.400.00**

Si la sede de la empresa de Publicidad Exterior Visual está ubicada en otro

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0004	FECHA: 03 ENE 2020	PAGINA N°:	

municipio o país, se cobrará el 42% de un salario mínimo legal mensual vigente por mes o fracción de mes que permanezca exhibida la Publicidad Exterior Visual en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta **\$368.700.00**

Establézcase la siguiente tarifa para el cobro del Impuesto de publicidad exterior visual por concepto de instalación o fijación de avisos inferior a 8 mts2:

- e) **Pasacalles:** El plazo máximo que podrán permanecer instalados será de 30 días calendario y se cobrarán dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada uno **\$58.600.00**
- f) **Avisos, Avisos de tijera y no adosados a la pared:** Para los avisos carteleros no adosados a la pared y avisos de tijera, plazo máximo que podrán permanecer instalados será de 30 días calendario y se cobrará diez (10) salarios mínimos diarios legales vigente por evento publicitado **\$293.000.00**
- g) **Pendones y festones:** el plazo máximo que podrá permanecer instalados es de 30 días calendario y se cobrará un quinto (1/5) salario diario mínimo legal vigente por cada uno **\$5.900.00**
- h) **AVISOS:** Para Publicidad Exterior Visual contenida en Avisos exhibida en fachadas de predios fuera del lugar donde se desarrollan las actividades de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, que sea utilizada como medio de identificación o de propaganda de los mismos, se le aplicará un valor equivalente al 10% del costo del elemento a instalar, el cual se fijará teniendo en cuenta el promedio de los precios del mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sendas copias de este decreto serán remitidas a: Secretaría Área Dirección Hacienda, Secretaría Área Dirección Fortalecimiento Corporativo, Dirección Departamento Administrativo Área de Planeación Corporativa y Ciudad, Secretaría Área Dirección Control Tránsito y Transporte y Secretaría Área Dirección Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta, a los 03 ENE 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Proyectado/ Elaborado por: Luz Stella Carrillo R. – Profesional Universitaria
Alix R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria

Revisado por: Juan Alfredo Sus Cabrera – Subsecretario de Rentas e Impuestos
Aprobado por: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda